



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 094/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 094/18 Sucre, 29 de marzo de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota el Sr. Riad Pedro Pérez Arce, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA DE LA U.M.R.P.S.F.X.CH., solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para realizar CAMPAÑA DE SOLIDARIDAD (FES) en la Plaza 25 de Mayo (frente al Edificio del GAMS), el día viernes 06 de abril de 2018, a partir de Hrs. 12:00 del medio día a 12:00 de la media noche, en beneficio de las comunidades aledañas a Río Chico, Distrito -7 y a la familia de la señora Maribel Quispe Bejarano, que se encuentra delicado de salud internado en el Hospital Santa Bárbara.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 29 de marzo de 2018, realizada en la comunidad Juchuy Llinfi. Centralía Chaupi Katalla, Distrito -6, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor del Sr. Riad Pedro Pérez Arce, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA DE LA U.M.R.P.S.F.X.CH., con la finalidad de realizar la CAMPAÑA DE SOLIDARIDAD (FES), el día viernes 06 de abril de 2018, a partir de Hrs. 12:00 del medio día a 12:00 de la media noche, en beneficio de las comunidades aledañas a Río Chico, Distrito -7 y a la familia de la señora Maribel Quispe Bejarano, que se encuentra internada en el Hospital Santa Bárbara.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo (frente al edificio del GAMS), en favor del Sr. Riad Pedro Pérez Arce, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA DE LA U.M.R.P.S.F.X.CH., con la finalidad de realizar la CAMPAÑA DE SOLIDARIDAD (FES), el día viernes 06 de abril de 2018, a partir de Hrs. 12:00 del medio día a 12:00 de la media noche, en beneficio de las comunidades afectadas y aledañas a Río Chico, Distrito -7 y a la familia de la señora Maribel Quispe Bejarano, que se encuentra internada en el Hospital Santa Bárbara.

Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

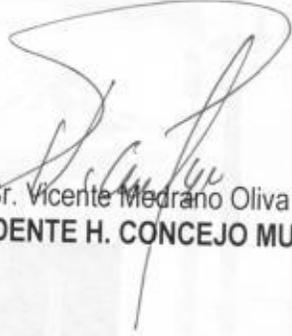
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 094/18

Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.